



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DOÑA PAULA ADRIANA ORTIZ SEPÚLVEDA
KINESIÓLOGA CESFAM

DECRETO (S) N° 524

CHILLAN VIEJO, 04.05.2010

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal para realizar el reemplazo de la Licencia Médica maternal N° 2-29351317 presentada por la Sra. Jocelyn Solange Flores Ibacache, Kinesióloga del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna, emitida con fecha 04.05.2010, por 15 días, a contar del 03.05.2010 al 17.05.2010.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 04 de mayo del 2010 con Doña **PAULA ADRIANA ORTIZ SEPÚLVEDA**, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 03 de mayo del año 2010, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 17 de mayo del mismo año, por un monto de \$166.204 (ciento sesenta y seis mil doscientos cuatro pesos), impuesto incluido, por 22 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **21.03.005** denominada "**SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS**" del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 03 de mayo del 2010, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **PAULA ADRIANA ORTIZ SEPÚLVEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.228.180-1, de profesión Kinesióloga domiciliada en la comuna de San Carlos, Pje. 19 de mayo N° 9 Villa Alessandri, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **PAULA ADRIANA ORTIZ SEPÚLVEDA**, la que se encargará de realizar las consultas kinésicas y visitas domiciliarias de los usuarios de la Sala ERA de nuestro Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **PAULA ADRIANA ORTIZ SEPÚLVEDA**, la cantidad de \$166.204 (ciento sesenta y seis mil doscientos cuatro pesos), impuesto incluido, por 22 horas semanales, los que se pagarán mensualmente, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" o quién le subrogue.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 03 de mayo del 2010 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 17/05/2010.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **PAULA ADRIANA ORTIZ SEPÚLVEDA**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Doña **PAULA ADRIANA ORTIZ SEPÚLVEDA** se compromete a ejecutar las labores encomendadas, según lo solicitado por el Departamento de Salud Municipal.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SÉPTIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Doña **PAULA ADRIANA ORTIZ SEPÚLVEDA** y cinco en poder del Empleador.

PAULA ADRIANA ORTIZ SEPÚLVEDA
RUT N° 16.228.180-1

FAL/UA/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE